

179938



SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CLASE E04  
SUBCLASE H

No. 179.938

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE MA CARDUS GOSE

RESIDENCIA: MASNOU (Barcelona) - Capitanes Come-

llas, 1.

ENUNCIADO: "TECHO MODULAR PARA SILOS"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

JH/mta.

179938



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

Una de las partes mas dificultosas de montaje en la estructura de silos es el techo, pues la situacion del mismo representa para los operarios incomodidad de trabajo y de movimientos.

5

El techo de los silos, no solamente ha de reunir unas características óptimas de consistencia, sino que además ha de estar dotado de otras características tales como protección absoluta a la lluvia y al viento, al mismo tiempo ha de estar dotado de medios que permitan la aireación de los cereales alojados en el interior del silo.

10

El solicitante ha realizado un techo para silos que reúne todas las condiciones anteriormente citadas y que permite además su montaje y desmontaje con facilidad.

15

El objeto del presente registro trata de un techo modular para silos, que está constituido por una pluralidad de elementos modulares alargados y cónicos hacia el centro del techo, los cuales se fijan lateralmente unos con otros definiendo una estructura circular, en cuya parte central, lugar en el que se enfrentan los extremos más estrechos de los elementos modulares, se ha dispuesto una caperuza superpuesta que cubre la referida parte central y constituye un vierteaguas y la boca de carga del silo.

20

Cada uno de los referidos elementos modulares que integran el techo, está constituido por una placa laminar doblada en U con los bordes del plano central convergente-divergentes, siendo los bordes de las ramas de la U paralelos a las aristas que les unen al cuerpo central.

25

30

Dichas ramas están provistas de una pluralidad de orificios de igual paso en todas ellas, mediante los cuales se fijan unas placas con otras previo acoplamiento

- 479938



1 de las mismas, realizándose tal acoplamiento en disposición  
alternativa de las placas, es decir, que unas quedan dispues  
tas con sus ramas hacia arriba y otras hacia abajo, de modo  
que las ramas de las placas que quedan dispuestas hacia arri  
5 ba se alojan bajo las placas contiguas quedando unidas las -  
ramas de unas y otras placas coincidiendo los orificios de -  
las mismas, a través de los cuales se disponen elementos de  
fijación que rigidizan el conjunto.

10 Cada uno de los elementos modulares o pla  
cas, presenta, próximo al extremo más estrecho y en el plano  
central, orificios que se corresponden con otros existentes  
en la caperuza o cúpula, mediante los cuales queda fijada és  
ta con el techo.

15 La referida cúpula está constituida por un  
cuerpo troncocónico en cuya base menor emerge un cuerpo tubu  
lar dotado de orificios en sus paredes, y sobre la boca exte  
rior de éste se asienta una placa circular de cuyo borde emer  
ge un faldón hacia el cuerpo cónico definiendo un espacio -  
circular a través del cual penetra el aire por los orificios  
20 del cuerpo pasando al interior del silo.

En la mencionada placa circular se ha pre  
visto un orificio central que se prolonga hacia el interior  
del silo mediante un apéndice tubular que constituye el con  
ducto de admisión de grano.

25 En puntos interiores del cuerpo del silo,  
se han previsto medios de apoyo y fijación para el techo; es  
tos apoyos consisten en una pluralidad de brazos dirigidos -  
hacia arriba, dotados de orificios, capaces de acoplarse con  
los existentes en las alas de los elementos modulares.

30 Para mejor comprensión de todo lo anterior

179938



1 mente expuesto se acompaña hoja de dibujos en la que esquemá-  
ticamente se representa un ejemplo de realización.

5 En la fig. 1 aparece la parte superior de un silo, y en proyección de acoplamiento sobre éste se encuentran los elementos constitutivos del techo del silo.

En la fig. 2 se representa una vista en perspectiva de uno de los elementos modulares que constituyen el techo, al cual elemento se le ha practicado los convenientes cortes parciales.

10 En la fig. 3 aparece una vista en sección del techo, una vez montado.

Referidos a la fig. 1, señalamos: -1- cuerpo del silo; -2- elementos modulares del techo acoplados a solape y fijados entre sí; -3- orificios de fijación para la caperuza; -4- caperuza; -5- orificios que coinciden con los otros y a través de los cuales se efectúa la fijación; -6- orificios de aireación; -7- placa de cobertura; -8- conducto de acceso al silo, y -9- elementos solidarios a la pared del silo para la sustentación y fijación del techo.

20 Referidos a la fig. 2, señalamos: -2- cuerpo del elemento modular; -3- orificios para la fijación de la cúpula o caperuza; -10- extremo mayor del elemento; -11- extremo menor, y -12- orificio para la fijación entre sí de los elementos modulares.

25 Referidos a la fig. 3, señalamos: -1- cuerpo del silo; -2- elementos modulares; -4- cúpula; -5- elementos de fijación entre la cúpula y elementos modulares; -6- orificios de aireación de la cúpula; -7- placa de cobertura; -8- conducto de acceso al silo; -9- brazos de sustentación y fijación para el techo, y -12- orificios para la fijación de

30

179938



1

los elementos modulares entre sí.

De la contemplación de los dibujos y de todo lo anteriormente expuesto se desprende con facilidad el montaje y desmontaje del techo modular.

5

La ventajosa constitución del referido techo ofrece fácil montaje y desmontaje, aireación del interior del silo, y además ofrece las suficientes garantías de seguridad y consistencia; por otro lado, hemos de considerar -

10

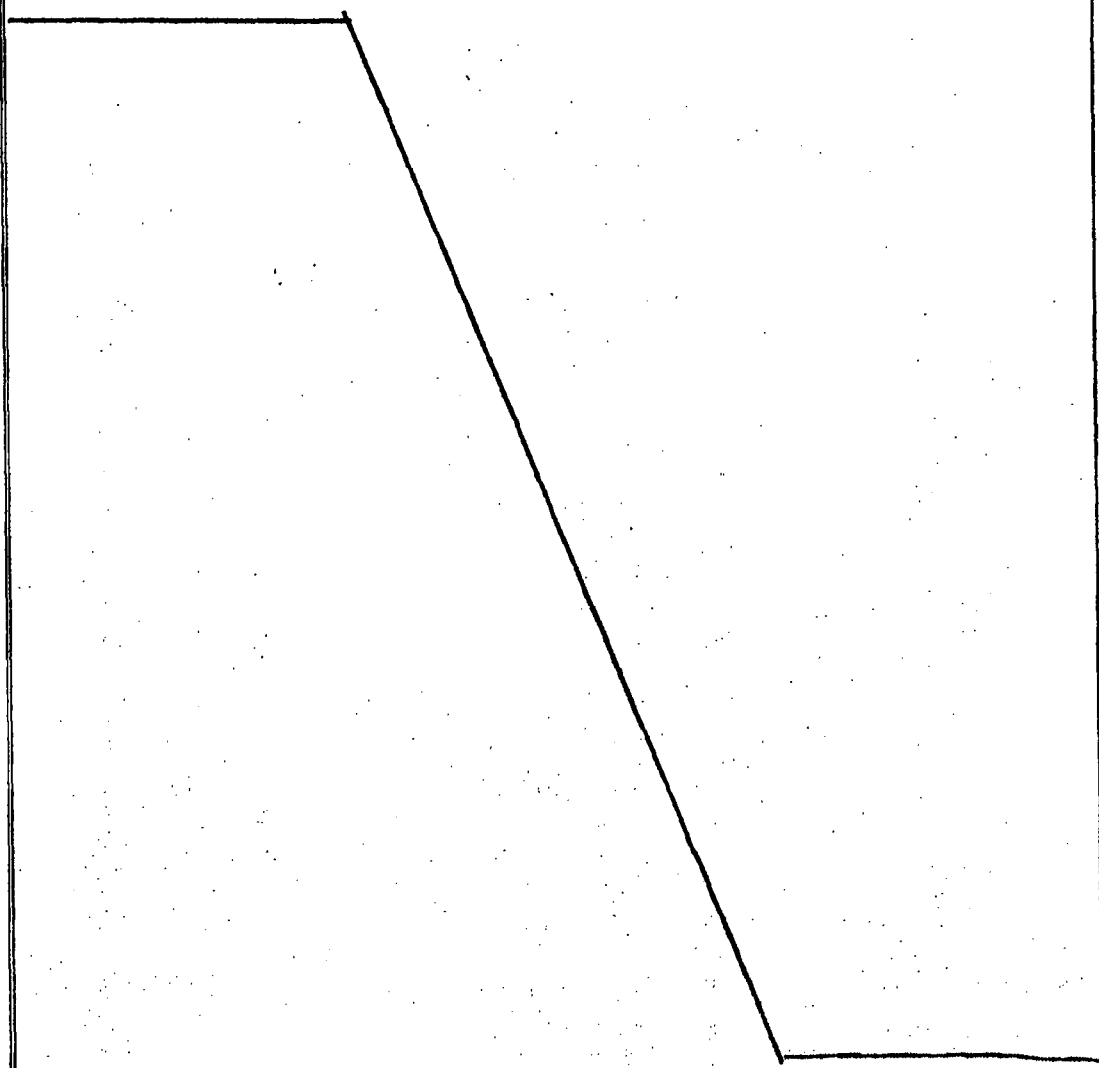
que la disposición modular de los elementos que constituyen el techo permite la normalización de piezas y por tanto la reducción de costes de fabricación.

15

20

25

30



-7 779938

29M



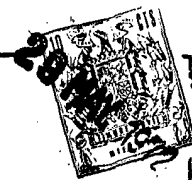
1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1a.- "TECHO MODULAR PARA SILOS", caracterizado esencialmente porque está constituido por una pluralidad de placas laminares dobladas en forma de U con los bordes del plano central convergente-divergentes, siendo sus alas de bordes paralelos a las aristas que les unen al cuerpo central, cuyas placas, provistas de orificios de idéntico paso en cada una de sus alas, se acoplan a solape alternativamente unas con otras, constituyendo una estructura circular, formando entrantes y salientes radiales, estando cada una de dichas placas laminares, dotada en el plano central y próximo al extremo más estrecho, de orificios que se corresponden con otros previstos en una cúpula o caperuza central superpuesta, en la que se ubica el conducto de admisión de grano, habiéndose previsto en la estructura del cuerpo del silo, medios de apoyo dotados de cartelas emergentes capaces de acoplarse con los orificios existentes en las alas de cada uno de los elementos modulares, y caracterizado además porque la cúpula o caperuza está constituida por un cuerpo troncocónico en cuya base menor emerge un cuerpo tubular dotado de orificios en sus paredes, mientras que en su boca exterior se asienta una placa circular de cuyo borde emerge, hacia el cuerpo cónico un faldón que define un espacio circular a través del cual se establece un paso de aire al interior del cuerpo del silo, habiéndose previsto en la placa circular un orificio prolongado hacia el interior mediante un apéndice tubular que constituye el conducto de admisión de grano.

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "TECHO MODULAR PARA SILOS".

Todo ello tal y como queda descrito y rei-

- 9 179938.



29 MAY 1972

1

vindicado en la presente memoria, que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 Abril 1972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

5

10

15

20

25

30

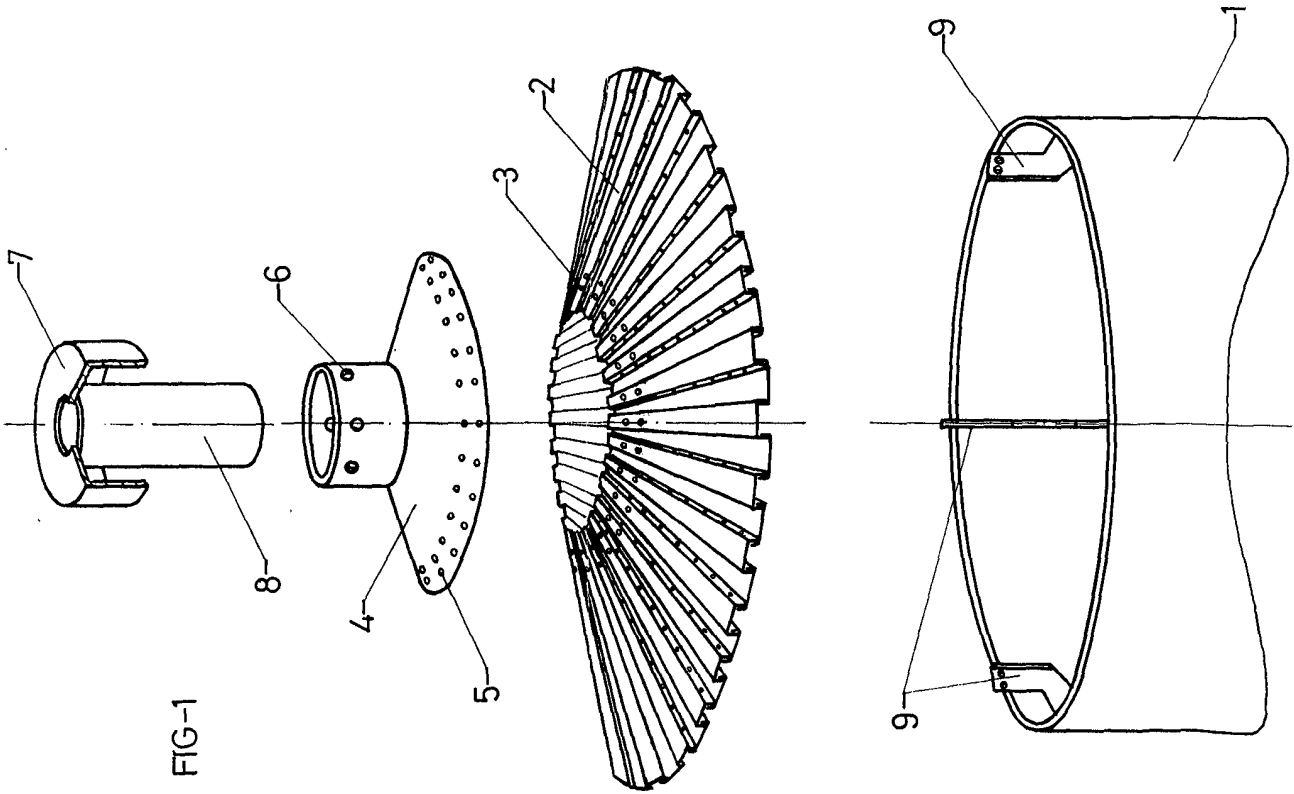


FIG-1

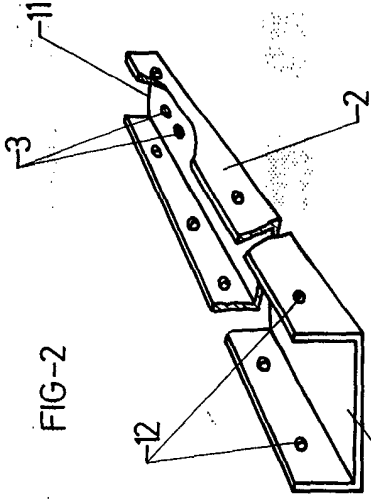


FIG-2

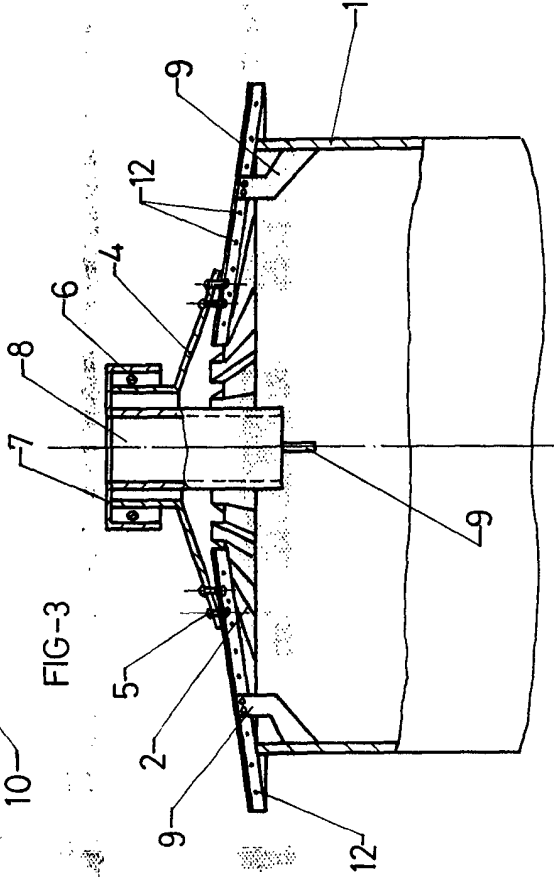


FIG-3

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 28 de abril de 1972  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.